

Río Gallegos, 17 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.227/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 031/18 de la Cooperación Académica UNPA, informando que en el marco del Programa Jóvenes de Intercambio México Argentina JIMA y Movilidad Académica Colombia Argentina MACA, la estudiante de la Universidad Autónoma del Estado de México, Guadalupe CARMONA ROJAS, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el segundo cuatrimestre del año 2018;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Servicios Turísticos, Técnicas de Ventas y Atención al Cliente, Práctica Profesional III, correspondiente al Plan de Estudio de las carreras Lic. y Tecnicatura en Turismo, y la asignatura Ética correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico;

QUE a fs. 09 obra Nota N° 734/18 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, informando que las asignaturas mencionadas se dictan en el segundo cuatrimestre y propone como tutora de la alumna Guadalupe CARMONA ROJAS, a la Mg. Viviana NAVARRO;

QUE a vta fs. 09 la Directora del Departamento Ciencias Sociales ha tomado intervención de su competencia;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa Jóvenes de Intercambio México Argentina JIMA y Movilidad Académica Colombia Argentina MACA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Guadalupe CARMONA ROJAS (Pasaporte N° G27500512), como alumna sistemática en las carreras Licenciatura y Tecnicatura en Turismo y Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico que se dictan en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Guadalupe CARMONA ROJAS (Pasaporte N° G27500512), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Guadalupe CARMONA ROJAS (Pasaporte N° G27500512), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaria Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Srta. Guadalupe CARMONA ROJAS.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico de la alumna Srta. ///



DISPOSICIÓN

N° 618/18



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Guadalupe CARMONA ROJAS, a la Mg. Viviana NAVARRO.-

ARTICULO 6º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG